

Santiago, 7 de febrero de 2007

Con fecha 6 de Febrero de 2007 la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante Resolución Exenta Nº 048, aprobó las modificaciones solicitadas por la Bolsa al MANUAL DE OPERACIONES CON CONTRATOS SOBRE PRODUCTOS QUE CONSTEN EN FACTURAS.

Dentro de las modificaciones aprobadas, se encuentran las siguientes materias:

- 1.- Se ha incorporado un nuevo Artículo 9º bis, que norma la transacción de Facturas con Garantía, como asimismo la adecuación de los demás Artículos del Manual en que se hace referencia a esta nueva modalidad de transacción de contratos.
- 2.- Se ha complementado la letra b) del Artículo 8°, relativo a la aceptación irrevocable de la factura, a fin de reconocer el evento de una aceptación expresa e irrevocable otorgada por el pagador de una factura respecto de la misma, como una excepción al requisito de haber transcurrido el plazo de 8 días a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 19.983.
- 3.- Se ha agregado en la letra d) del Artículo 8°, un nuevo párrafo que reconoce al evento de aceptación expresa de las cesiones de facturas que haga el pagador de las mismas, como uno de los casos que dan cuenta de una factura irrevocablemente aceptada.

El nuevo texto del MANUAL DE OPERACIONES CON CONTRATOS SOBRE PRODUCTOS QUE CONSTEN EN FACTURAS, se encuentra disponible en la pagina web de la Bolsa www.bolsadeproductos.cl.

Vigencia: Las modificaciones aprobadas al Manual comenzarán a regir a partir del día 12 de Febrero de 2007.

ALEJANDRO PARRAGUEZ BOTELLO Gerente General